



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 3 de julio de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 135/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 3-07-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

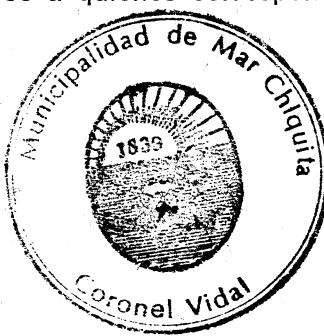
ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 135/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26/06/96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 936

MCC



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El Expediente Administrativo nº 331 S -1996, elevado por el Departamento Ejecutivo, sobre la posibilidad de dictar Cátedra en el curso de Auxiliar de enfermería, en el Hospital Municipal "Eustaquio Aristizabal"; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberativo en forma unánime prestó su conformidad para que los cursos se desarrolle;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE: - - - - -

- - - - - O R D E N A N Z A - - - - -

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar por Convenio con - - - - - la Coordinación Docente dependiente de la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud, los cursos de Auxiliar de Enfermería, a dictarse en el ámbito del Hospital Eustaquio Aristizabal de Coronel Vidal. - - - -

ARTICULO 2º) PREVEASE en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1996 los gastos que con este curso se originen, a saber:

PERSONAL DOCENTE 1 Coordinadora - Docente de Enfermería
1 Psicologa
1 Maestra
1 Apoyo Técnico Docente

HORAS CATEDRA: Teóricas Programadas 390
Prácticas Programadas 910

ARTICULO 3º) El Plan de Estudios y detalle de horas cátedra, periodo 1-4 al
- - - - - 31-12-1996 sería:

COORDINADORA-DOCENTE: 30 horas semanales

PSICOLOGA: 7 horas semanales

MAESTRO: 7 horas semanales

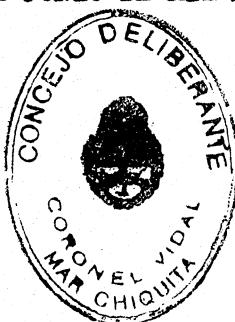
APOYO TÉCNICO DOCENTE: 10 horas semanales

ARTICULO 4º) De Forma. - - - - -

ORDENANZA N° 135

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (26.6.96) --

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. Llamas
HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante